



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 23 de abril de 2013

NÚM. 42

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar- Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a entablar con los sindicatos presentes en la Mesa General de negociación de las Administraciones Públicas de Navarra un proceso de negociación para que los trabajadores del sector público puedan ver restituida la parte de su salario suprimida de sus nóminas en el mes de diciembre de 2012, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a abandonar el recrecimiento del Pantano de Yesa, a tomar medidas para mantener la seguridad de la presa actual, a mantener una transparencia informativa con los vecinos y municipios afectados y a diseñar un plan de emergencias, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear junto con el Ayuntamiento de Estella una comisión mixta de trabajo para estudiar el futuro de los edificios históricos vacíos de la ciudad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 14).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a colaborar activamente en el proceso para que la ciudad de Estella-Lizarrza pueda ser declarada Patrimonio de la Humanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las interrupciones del embarazo en las instalaciones públicas conforme a lo marcado por la ley y las recomendaciones de la Cámara de Comptos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que haga las gestiones oportunas para exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ejerzan sus competencias en materia de mantenimiento y reparación de diques al tratarse de infraestructuras públicas, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Maite Esporrín Las Heras (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio con los Colegios de Abogacía de Pamplona, Tudela y Estella que garantice el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que negocie con los gobiernos autónomos del País Vasco y de La Rioja la inclusión, en la propuesta de candidatura presentada ante la Unesco para la declaración del paisaje de viñedos en La Rioja como "Patrimonio Cultural", de otros espacios de la D.O.C. Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 19).
- Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a dar cumplimiento al contenido de la moción aprobada el 10 de junio de 2008, crear un censo de personas con espina bífida y mantener la partida presupuestaria existente desde el año 2006, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra (Pág. 20).
- Moción por la que se insta a impulsar un proceso constituyente hacia la III República, presentada por los Grupos Parlamentarios Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 22).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reconoce que la Segunda República supuso un cambio fundamental en la vida política española. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 24).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el cronograma previsto para la construcción del enlace de la carretera N-121-C, Tudela-Tarazona, con la NA-6840 de acceso a Murchante, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maite Esporrín Las Heras (Pág. 25).
- Pregunta sobre las medidas a adoptar desde el Gobierno de Navarra para defender los derechos sobre el agua que abastece Alsasua y Mancomunidad de Sakana, y la zona sur de la junta de explotación n.º 16, formulada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Carmen Ochoa Canela (Pág. 26).
- Pregunta sobre la postura del Departamento de Políticas Sociales en relación con la gestión del centro de personas con discapacidad Valle del Roncal a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 27).
- Pregunta sobre los compromisos oficiales adquiridos con la Fundación de la Real Academia Española y el abono de la deuda contraída, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 28).
- Pregunta sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 28).
- Pregunta sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 29).
- Pregunta sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 30).
- Pregunta sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 30)

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 148 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

Pamplona, 16 de abril de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral

de Navarra, otorga a la Comunidad Foral de Navarra en su artículo 44 competencia exclusiva en materia de asistencia social. La Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, proclamó el acceso de la ciudadanía navarra a una renta básica, a fin de que pudieran disfrutar plenamente de todos sus derechos.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, calificaba la inicialmente denominada renta básica, hoy renta de inclusión social, como prestación garantizada, en el sentido de ser exigible ante la Administración Pública como derecho subjetivo por las personas destinatarias que cumplan los requisitos específicos de acceso a la misma.

La Ley Foral 1/2012, de Renta de Inclusión Social, introdujo una modificación cualitativa en la hasta entonces Renta Básica, estableciendo una diferencia entre las unidades familiares que coyunturalmente percibían la prestación, no por encontrarse en situación de exclusión social las personas que la conformaban, sino porque habían perdido su empleo y agotado las prestaciones y subsidios por desempleo, y cuyas demandas iban dirigidas preferentemente a la reincorporación laboral o, en otro caso, a una mejora su empleabilidad, y aquellas otras personas que precisaban de un recurso orientado a cubrir las necesidades básicas, procurando, al mismo tiempo, su incorporación social y la de las unidades familiares en las que estaban integradas.

Esta diferenciación participa de una premisa compartida por todos los estudios e informes elaborados por especialistas y por los organismos nacionales e internacionales, instituciones y entidades que se ocupan de la inclusión social: el empleo es la mejor estrategia de lucha contra la exclusión social.

Sin embargo, este fundamental objetivo ha quedado aplazado por los duros y contundentes efectos de la crisis que azota a nuestra sociedad y

que se manifiestan en la constante destrucción de empleo, el incremento de las tasas de paro y las dificultades para crear más y nuevos puestos de trabajo, sin que las medidas aplicadas por los gobiernos competentes estén dando, al menos hasta la fecha, los efectos previstos y anunciados.

Como resultado de todo ello, un número importante de personas agotan las prestaciones contributivas por desempleo y los subsidios posteriores, lo que provoca un mayor riesgo de pobreza y de exclusión en nuestra sociedad.

Según se desprende de las premisas de la Estrategia Europea 2020, el riesgo de pobreza al que se enfrentan los adultos desempleados en edad laboral es más de cinco veces que al que se enfrentan aquellos con trabajo.

En el caso de los inactivos, a excepción de los jubilados, el riesgo es tres veces mayor que el de los empleados. A ello hay que sumar la precarización de las condiciones laborales, muy extendida en este contexto de crisis y que da lugar a los denominados “trabajadores pobres”.

Pero el desempleo tiene otros efectos añadidos en la persona y en las familias. La reducción de ingresos trae consigo dificultades para pagar las hipotecas, posibles desahucios, impagos, así como problemas en el ámbito de la salud y las relaciones interpersonales y familiares, que se agudizan ante la prolongación de la crisis y la escasez de oportunidades.

Por estas razones, hoy más que nunca, la Renta de Inclusión Social debe entenderse dentro de una estrategia integral de inclusión activa, que articule medidas orientadas a la inserción laboral efectiva, con una mayor implicación y coordinación del Servicio Navarro de Empleo y del Departamento de Políticas Sociales con el conjunto de Administraciones Públicas, agentes socioeconómicos, entidades y organizaciones sociales, etc., en el diseño de políticas activas de empleo, formación e inserción laboral.

Por todo ello, esta normativa tiene por finalidad hacer frente a la actual situación de las personas en condiciones exclusión social y al justificado aumento de las necesidades sociales derivadas de la intensidad y prolongación de la crisis.

Dado que, en estos momentos, la falta de empleo sostenida en el tiempo y extendida a muchas personas está produciendo efectos muy negativos en numerosas familias que tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas y que, por tanto, hace preciso modificar la citada Ley Foral 1/2012, de Renta de Inclusión Social,

con vistas a dar respuesta a estas situaciones, las cuales esperamos sean coyunturales, y a poner en marcha medidas para combatir la pobreza y la exclusión, fomentar la inclusión social y la incorporación laboral, garantizar la cohesión social y facilitar una salida de la crisis solidaria.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social.

Los preceptos de dicha ley foral que se relacionan a continuación quedarán modificados del siguiente modo:

Uno. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“1. La presente ley foral tiene por objeto regular el derecho a una prestación económica periódica, así como establecer las medidas de incorporación social y los procesos y programas que favorezcan la incorporación laboral, con el fin de prevenir la exclusión de las personas y las unidades familiares, modificar las situaciones de exclusión y fomentar la inclusión social y la incorporación laboral”.

Dos. Se añade un nuevo apartado al artículo 1 con el siguiente contenido:

“2 bis. La Renta de Inclusión Social será intransferible y, por tanto, no podrá:

- a) Ofrecerse en garantía de obligaciones;
- b) Ser objeto de cesión total o parcial;
- c) Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas;
- d) Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previsto en la legislación general del Estado que resulte de aplicación”.

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, cuya redacción será la siguiente:

“2. Excepcionalmente, mediante orden foral de la persona titular del departamento competente en materia de servicios sociales y por causas objetivamente justificadas en el expediente, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades familiares en las que, aun no cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo, concurren circunstancias objetivas que las coloquen en situaciones de necesidad, las cuales se determinarán reglamentariamente.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que se encuentren en situación de necesidad y concurra alguna de las siguientes circunstancias, estableciéndose los siguientes supuestos excepcionales de acceso:

a) Exceptuando los requisitos de edad:

1. Menores de 25 años que constituyan una unidad familiar independiente integrada por 2 o más miembros, y en la que al menos uno de ellos esté incluido en un Proyecto de Incorporación Sociolaboral, gestionado o cofinanciado por el Departamento competente en materia de servicios sociales.

2. Personas mayores de 18 años y menores de 25, que procedan de alguno de los programas de menores y que cumpliendo el resto de los requisitos generales hayan culminado en los últimos 18 meses la participación en programas de desinstitutionalización o en procesos de autonomía, con seguimiento del Servicio competente en materia de protección de menores y previo informe favorable de este Servicio.

3. Menores de 25 o mayores de 65 años que constituyan una unidad familiar independiente y tengan a su cargo hijos menores de edad o menores acogidos legalmente o personas que tengan reconocida una situación de dependencia en un grado de gran dependencia o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

b) Exceptuando el requisito de residencia legal:

1. Unidades familiares que se hallen viviendo en la Comunidad Foral con anterioridad al 31 de diciembre de 2012 y que cuenten, a su vez, con residencia continuada y efectiva en Navarra de, al menos, veinticuatro meses anteriores a la fecha de solicitud, y que tengan hijos menores de dieciséis años a su cargo.

2. Unidades familiares que se hallen viviendo en la Comunidad Foral con anterioridad al 31 de diciembre de 2012 y que cuenten, a su vez, con residencia continuada en Navarra de al menos veinticuatro meses anteriores a la fecha de solicitud y que habiendo trabajado en la Comunidad Foral de Navarra se han visto privadas de la residencia legal como consecuencia de la pérdida de empleo.

En este supuesto, las personas de origen extranjero que se encuentren pendientes de resolución de concesión de la renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, la concesión de la ayuda se hallará supeditada a la concesión de dicha renovación. El abono

de la prestación se hará efectivo una vez acreditada la renovación de dicha autorización.

Por tanto, la acreditación de la renovación se realizará por medio de la resolución del órgano competente en materia de extranjería o por certificación que acredite que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo expedido por la autoridad competente en la concesión. Dicha acreditación deberá realizarse en un periodo máximo de 4 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la renta de inclusión social.

c) Exceptuando el requisito de ingresos por renta:

Personas solas en situación de exclusión y con dificultades de incorporación sociolaboral acogidas por su unidad familiar, que carezcan de lugar de residencia propio o pasen a convivir con hermanos y/o progenitores en el mismo domicilio, a consecuencia de procesos de desarraigo social debido, entre otras causas, a toxicomanías, enfermedad mental u otro tipo de trastornos graves que dificultan la incorporación laboral.

d) Unidades Familiares que estén participando en programas o actuaciones de integración social en materia de vivienda y hayan suscrito un contrato de integración social con alguna de las entidades calificadas como colaboradoras de los Programas de Vivienda de Integración Social (VIS) y Vivienda de Alquiler Social (VAIS), hasta su finalización.

e) Unidades familiares en las que uno de sus miembros se encuentre en un proceso intensivo de inserción sociolaboral inconcluso en un servicio de incorporación sociolaboral gestionado directa o indirectamente por alguna de las Administraciones Públicas de Navarra.

f) Personas que se hallen en recursos de acogida de la Comunidad Foral realizando itinerarios de reincorporación sociolaboral tras el abandono del ejercicio de la prostitución.”

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Excepcionalmente, mediante orden foral de la persona titular de dicho departamento y previo informe favorable de la Comisión de Valoración de Inclusión Social, podrán superar el periodo máximo de percepción establecido en el punto anterior aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Cuando el cuidado de los miembros menores de dieciséis años de edad y que formen parte de la unidad familiar impida excepcional y transito-

riamente la incorporación laboral del solicitante y del resto de los miembros adultos.

b) Cuando en la unidad familiar concurren situaciones de salud graves y/o sobrevenidas que dificulten la realización de cualquier actividad laboral retribuida por parte del solicitante y del resto de los miembros adultos de la misma.

c) Cuando uno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en un proceso intensivo de inserción sociolaboral inconcluso en un servicio de incorporación sociolaboral público, que cuente con informe favorable a la prórroga, que no exceda de 6 meses.

d) Cuando el solicitante sea mayor de 60 años y se encuentre en dificultades, debido a su edad, para acceder al mercado de trabajo.

e) Personas carentes de apoyos familiares y afectivos con deterioro generalizado de su situación vital. Se trata de situaciones en las que las personas han vivido una trayectoria de desarraigo social por diferentes causas (toxicomanías, enfermedad mental y otro tipo de trastornos graves que dificultan la incorporación laboral)."

Cinco. Se añaden nuevos apartados al artículo 7 con el siguiente contenido:

"3 bis. La situación de la unidad familiar del beneficiario determinará la suscripción del Acuerdo de Incorporación social o, en su caso, del Acuerdo de Incorporación sociolaboral.

3 ter. Las partes intervinientes en el Acuerdo de Incorporación serán, por un lado, los Servicios Sociales de Base o, en su caso, los Equipos de Incorporación Sociolaboral a través de sus profesionales y, por otro, el solicitante y, si procede, las personas mayores de edad pertenecientes a la unidad familiar perceptora que, por encontrarse en situación de exclusión, sean susceptibles de beneficiarse de las acciones recogidas en el mismo.

También podrán intervenir en la elaboración y ejecución de los Acuerdos de Incorporación las entidades de iniciativa social que trabajan en el sector de la intervención social y sociolaboral en coordinación con los Servicios Sociales de Base.

3 quater. El Acuerdo de Incorporación se estructurará según las características, necesidades y posibilidades del solicitante y de las personas que componen su unidad familiar y deberá definir los objetivos a cumplir con el mismo, las actividades a realizar y la temporalización de las mismas.

3 quinquies. Los Acuerdos contemplarán las situaciones particulares teniendo en cuenta aque-

llas más directamente ligadas a la pérdida de empleo y al hecho de haber agotado las prestaciones y subsidios por desempleo, de aquellas otras situaciones en las que concurren otras circunstancias debidamente justificadas.

3 sexies. Se podrán establecer acuerdos de colaboración con las entidades sociales que realicen itinerarios de inclusión social y/o de incorporación laboral para el seguimiento y acompañamiento en los Acuerdos de Incorporación."

Seis. Se introduce un nuevo capítulo con el siguiente contenido:

"Capítulo III Procedimiento

Artículo 16. Características del procedimiento

La tramitación de los expedientes de Renta de Inclusión Social y del conjunto de prestaciones garantizadas de la Cartera de Servicios Sociales se llevará a cabo a través de un procedimiento de carácter abreviado y preferente.

En este sentido, la unidad administrativa responsable de la tramitación de los expedientes deberá valorar los mismos en un plazo máximo de dos meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la resolución del procedimiento.

Artículo 17. Sentido del silencio administrativo

En aquellos supuestos en los que la resolución que finaliza el procedimiento no sea notificada en el plazo legalmente establecido, con carácter general, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud en uno de los registros oficiales del Gobierno de Navarra, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo positivo.

No obstante lo anterior, cuando el departamento que tramita el expediente solicite documentación complementaria, por estar éste incompleto, el plazo comprendido entre dicha solicitud y la presentación oficial de la misma no se computará y, por tanto, suspenderá el plazo legalmente establecido.

En el caso de resolución negativa de la solicitud, una vez notificada dicha denegación, se suspenderá el abono de la citada prestación económica, a partir de la fecha de notificación, no pudiendo la administración solicitarle el reintegro de las cantidades percibidas hasta ese momento."

Siete. Se añaden las siguientes disposiciones adicionales:

"Disposición adicional segunda bis.

Dado que la actual situación de crecimiento del paro y destrucción del empleo dificultan abordar en toda su extensión la Renta de Inclusión Social como parte integral de una estrategia de inclusión activa, con medidas orientadas a la incorporación laboral efectiva, las modificaciones introducidas en la Ley Foral 1/2012, de Renta de Inclusión Social, mediante la presente norma estarán en vigor, cuando menos, hasta que las cifras del paro en Navarra sean inferiores al 10%.

Disposición adicional segunda ter. Subvenciones a la contratación directa de las personas perceptoras de la renta de inclusión social.

El Departamento competente en materia de servicios sociales podrá destinar hasta el importe máximo de la renta de inclusión social que le pudiera corresponder a una persona solicitante sin ningún otro ingreso complementario, con cargo a la misma partida presupuestaria, bien a una entidad local pública, bien a una entidad privada sin ánimo de lucro o a una empresa, cuando la persona sea contratada por la entidad o empresa, por un periodo no inferior a seis meses y cuando dicha contratación suponga además un aumento neto de la plantilla, en el marco de la convocatoria de subvenciones que se adopte al efecto, mediante Orden Foral de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud”

Ocho. La disposición transitoria única queda redactada del siguiente modo:

“Disposición transitoria única: Régimen transitorio de solicitudes.

A partir de la entrada en vigor de esta ley foral, las solicitudes que se encuentren en tramitación y las solicitudes de renovación de las prestaciones de renta de inclusión social se tramitarán y resolverán conforme a lo establecido en la misma”

Nueve. Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley foral y expresamente la disposición transitoria primera de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social”

Diez. Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

“1. En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley foral, el Gobierno de Navarra aprobará mediante decreto foral su desarrollo reglamentario.

2. Hasta la entrada en vigor del decreto foral que desarrolle reglamentariamente la prestación de la renta de inclusión social, las excepciones contempladas en esta ley foral se desarrollarán mediante orden foral del Consejero de Políticas Sociales”

Once. Disposición final segunda. Modificación de la Cartera de Servicios Sociales

“Se modifica el apartado 7 del ‘área de atención a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo’ del Anexo 1 del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, ateniéndose a los establecido en la presente Ley Foral.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar- Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García han presentado la proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Leyes Forales 5/1990, de 27 de junio, 9/1992, de 23 de junio, 15/1993, de 30 de diciembre, 11/1996, de 2 de julio, y 4/2003, de 14 de

febrero, han venido habilitando al Gobierno de Navarra y a las entidades locales de Navarra, para la apertura de sucesivos plazos de opción para la adquisición de la condición de funcionarios de diferentes tipos de personal a su servicio.

Como consecuencia de estos procesos, denominados de funcionarización, han podido adquirir la condición de funcionarias cientos de personas que prestaban sus servicios para las Administraciones Públicas de Navarra, con lo que se han dado grandes pasos de cara a una realidad más igualitaria entre todo el personal trabajador del sector público.

Se pretende ahora, mediante esta ley, abrir la vía de un nuevo proceso de funcionarización que afecte al personal trabajador, con la condición de laboral fijo, que preste sus servicios en las Administraciones Públicas de Navarra. La finalidad y los objetivos son patentes, ya que se debe a la intención de que todo el personal que preste sus servicios en las Administraciones Públicas ostente la misma condición funcionarial, e ir terminando así con esta no querida dualidad de modelos de contratación, que sin duda deriva en un tratamiento no igualitario a personal que presta los mismos servicios para una misma entidad pública. Así, en la dirección de ir realizando las nuevas contrataciones de personal fijo bajo el ámbito funcionarial, por ser el más apropiado bajo el principio de igualdad, se trata de realizar una mirada hacia atrás a las contrataciones ya consolidadas, en régimen laboral, para que accedan a esa condición.

Artículo 1

Se autoriza al Gobierno de Navarra para la apertura de un nuevo plazo de opción para la adquisición de la condición de funcionario, para el personal estatutario y contratado laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en idénticas condiciones a las fijadas en el artículo 8 de la Ley Foral 4/2003, de 14 de febrero, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Artículo 2

Igualmente, las entidades locales de Navarra podrán llevar a cabo un nuevo proceso para la adquisición de la condición de funcionario de su personal laboral fijo.

Artículo 3

El personal laboral fijo de plantilla de la Administración Local de Navarra y de sus organismos autónomos en situación de activo, servicios especiales y excedencia especial podrá optar por la integración en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, si así lo deciden los órganos de gobierno competentes de las entidades locales mediante su acuerdo favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.

Artículo 4

1. Queda excluido de la opción a que se refiere el artículo anterior el personal laboral fijo que ocupe puestos de trabajo de carácter discontinuo o a tiempo parcial.

Queda excluido igualmente aquel personal que hubiera devenido fijo sin haber accedido a su puesto de trabajo con tal condición, mediante el procedimiento legalmente establecido para el acceso a la función pública.

Artículo 5

1. La solicitud de integración habrá de dirigirse al Presidente de la entidad local, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de la entidad local en el Boletín Oficial de Navarra.

2. A la solicitud se acompañará la titulación correspondiente del nivel de encuadramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que aprobó el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Artículo 6

1. El Secretario de la entidad local, previo examen de los expedientes personales de los interesados y de los datos consignados por éstos en las solicitudes y en la titulación aportada, emitirá informe de legalidad y elevará la documentación al órgano competente para resolver en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. El órgano competente de la entidad local, a la vista de la documentación y del informe del Secretario, dictará la correspondiente resolución sobre integración, que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Artículo 7

1. El personal que adquiriera la condición de funcionario continuará con el sistema de seguridad y de previsión sociales que le venía siendo aplicado y seguirá adscrito al puesto de trabajo que viniera desempeñando.

2. Las retribuciones aplicables a este personal serán las establecidas para los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones de desarrollo.

Artículo 8

1. Sin perjuicio de la preceptiva notificación individualizada a los interesados, la Resolución de integración que se publique habrá de recoger en anexo la relación del personal que se integra, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que le corresponda, así como la relación, en su caso, del personal cuya integración se deniegue y el motivo de la denegación.

2. Se determinará, igualmente, la fecha en que se entienda producida efectivamente la integración que será, salvo causa justificada, la misma para todo el personal debiendo hacerse efectiva antes del 1 de julio de 2013.

3. El personal que, habiendo formulado la solicitud en los plazos reglamentarios, se encontrase en la fecha en que se produzca la integración en situación de suspensión de la relación contractual se entenderá integrado, a todos los efectos, en la fecha de reincorporación a su puesto de trabajo.

Artículo 9

Para la asignación de grado funcional las entidades locales aplicarán los siguientes criterios:

1. Al personal cuya antigüedad reconocida a 31 de diciembre de 1983 sea de 7 o más años se le incrementará, partiendo del grado 1, un grado por cada 7 años de servicios prestados hasta esa fecha.

2. Partiendo de la antigüedad en el grado a 31 de diciembre de 1983, y sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente, se computan 8 años en el mismo grado para el ascenso al grado siguiente.

3. Con referencia a la antigüedad en el grado a 31 de diciembre de 1991 se aplica el sistema de ascenso por transcurso de 6 años y 7 meses.

Artículo 10

El personal laboral fijo que no acceda a la condición de funcionario seguirá adscrito al mismo puesto de trabajo que venga desempeñando.

En ningún caso la aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a través del procedimiento que se establece en esta disposición, supondrá la atribución de un nivel superior al de la titulación que le fue exigida al interesado para su ingreso en la res-

pectiva Administración como personal laboral fijo, salvo que haya promocionado a través de alguno de los procedimientos legalmente establecidos.

El personal laboral fijo que no pueda acceder a la condición de funcionario por no reunir la titulación necesaria, podrá solicitar el acceso a dicha condición cuando obtenga la referida titulación. Para el derecho de opción contará con el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la obtención de la titulación.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, SOCIALISTAS DE NAVARRA, BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI, POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA E IZQUIERDA-EZKERRA Y LOS ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de motivos

El 12 de junio de 2012 se publicó la Orden Foral 233/2012, de 22 de mayo de 2012, se aprobaron las bases para la convocatoria de ayudas a

la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, subvención que comportaba 396,31 euros mensuales a las familias beneficiadas por la subvención.

Una semana después de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Navarra, el Gobierno bloqueó la partida que luego se vio disminuida de forma que más de 400 familias han visto denegada la ayuda.

Según explicaron los representantes de las familias afectadas en Sesión de Trabajo de la Comisión de Políticas Sociales del día 26 de marzo, "Durante los meses de verano no tuvimos ninguna información que nos hiciera pensar que no íbamos a contar con estas ayudas. De hecho, las solicitudes se seguían recogiendo con total normalidad. Incluso el día 2 agosto, la nueva directora del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, Teresa Nagore, afirmaba en los medios de comunicación que lo fundamental era "dar apoyo desde la Administración a las familias en este momento de crisis, en el que algunas de ellas viven situaciones muy complejas". Esta declaración de intenciones vino a reafirmar la apuesta que realizó la presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina, en su discurso de investidura cuando señaló, en el apartado de Bienestar Social, que "en los próximos años, las líneas de actuación han de centrarse en garantizar el derecho a las prestaciones, así como en hacer de la familia el eje transversal que ayude al diseño de las políticas sociales", Era junio de 2011, también época de crisis económica.

Pasaron los meses sin información, sin información de ningún tipo (para bien o para mal), hasta que el 20 de septiembre de 2012 el conseje-

ro de Políticas Sociales firmó una Orden Foral para disminuir en más de 756.000 euros las ayudas por excedencia para el cuidado de hijos e hijas. Un recorte publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 8 de octubre. Sin embargo, las solicitudes se siguieron recogiendo con total normalidad.

Este drástico recorte ha supuesto que más de 400 familias navarras nos encontremos en una situación de abandono e indefensión. Nos cambiaron sustancialmente, de un plumazo, las reglas de juego; las condiciones establecidas el 12 de junio y en las que basamos parte de nuestras decisiones económicas.

En consecuencia, dicha denegación se ve agravada por el cúmulo de errores administrativos, la falta de información transparente y las carencias observadas en la comunicación, algo que resulta en que las familias afectadas se consideran en situación de clara indefensión, más allá del perjuicio económico y de la pérdida de confianza en la Administración.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda antes de que se produzca una nueva convocatoria, buscando una alternativa que facilite el pago íntegro.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar la continuidad de la ayuda económica por excedencia como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad para todas las familias navarras.

En Pamplona a 4 de abril de 2013

Los Parlamentarios Forales: José Antonio Rapún León, María Victoria Arraiza Zorzano, Bikendi Barea Aiestaran, Patxi Zabaleta Zabaleta, Amaya Zarranz Errea, Txema Mauleón Echeverría y Patxi Leuza García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a entablar con los sindicatos presentes en la Mesa General de negociación de las Administraciones Públicas de Navarra un proceso de negociación para que los trabajadores del sector público puedan ver restituida la parte de su salario suprimida de sus nóminas en el mes de diciembre de 2012

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a entablar con los sindicatos presentes en la Mesa General de negociación de las Administraciones Públicas de Navarra un proceso de negociación para que los trabajadores del sector público puedan ver restituida la parte de su salario suprimida de sus nóminas en el mes de diciembre de 2012, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentarios del Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

La Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,

en su exposición de motivos afirma que si se cumplen ciertos requisitos de control de déficit, competitividad y desarrollo se estará en disposición de cumplir con las obligaciones dimanantes de su relación con los empleados públicos de Navarra. '

Debemos tener en cuenta que el Gobierno de Navarra en su anterior Proyecto de Ley Foral remitido al Parlamento hablaba de supresión de una paga. Supresión que este Gobierno ha consumado mediante el atraso deliberado de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Ley que creaba, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo, al día 2 de enero.

Propuesta de resolución:

Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a entablar con los sindicatos presentes en la Mesa General de negociación de las Administraciones Públicas de Navarra un proceso de negociación para establecer fecha y forma en la que los trabajadores del sector público puedan ver restituida la parte de su salario que ha sido suprimida de sus nóminas correspondientes al mes de diciembre del 2012.

Iruñea, a 5 de abril de 2013

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a abandonar el recrecimiento del Pantano de Yesa, a tomar medidas para mantener la seguridad de la presa actual, a mantener una transparencia informativa con los vecinos y municipios afectados y a diseñar un plan de emergencias

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a abandonar el recrecimiento del Pantano de Yesa, a tomar medidas para mantener la seguridad de la presa actual, a mantener una transparencia informativa con los vecinos y municipios afectados y a diseñar un plan de emergencias, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo del artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Ante los nuevos problemas planteados en las laderas del embalse de Yesa y la consiguiente preocupación suscitada entre los vecinos que habitan aguas abajo de la presa, entendemos que es necesario y urgente dar una respuesta a la ciudadanía que ve atónita como las diferentes administraciones se ven incapaces de dar solución a un problema tan acuciante.

Históricamente ambas laderas del embalse han manifestado un comportamiento inestable, han estado en continuo movimiento y los sucesivos remedios propuestos por las autoridades competentes, además de caros, han fracasado estrepitosamente.

Ante esto no solo se oculta la realidad a los vecinos afectados, sino que tampoco se les informa de la existencia o no un de plan de emergencia y sobre su posible implementación, algo a lo que obliga la normativa existente.

En la visita parlamentaria de la Comisión de Fomento realizada el pasado día 5 del presente mes de abril a las obras de recrecimiento del embalse, así como a las de estabilización de ambas laderas, el director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Xabier de Pedro, dio una serie de explicaciones genéricas, sin ningún tipo

de concreción, sobre las posibles causas de los deslizamientos y las condiciones de seguridad, afirmando que los estudios que están llevando a cabo determinarán el grado de riesgo existente y la propuesta de soluciones a tomar. A pesar de que afirmó la existencia de datos sobre las variaciones de la velocidad de los deslizamientos durante los últimos meses, no atendió la petición expresa de entrega de esa información.

Por ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con los vecinos de Yesa afectados, que han tenido que dejar sus casas de improviso sin conocer si podrán volver a ellas algún día y en qué condiciones.

2. El Parlamento de Navarra insta a las diferentes Administraciones dependientes del Gobierno de Navarra (Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Consejería de Fomento y Agencia Navarra de Emergencias), así como a las dependientes del Gobierno Español (Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Ebro) a mantener una constante transparencia informativa con los vecinos afectados y con las autoridades municipales de los pueblos que se encuentren aguas abajo del embalse.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que tome las medidas necesarias para que se mantenga la seguridad de la presa actual, incluyendo si es preciso, el vaciado parcial de las aguas embalsadas hasta una cota segura

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que diseñe un plan de emergencia para la ciudad de Sangüesa-Zangotza, dotando de la información adecuada a la población y un sistema claro de actuación, e incluso de evacuación, en caso de que se detectaran problemas graves en la actual presa, y se investigue cuál es el motivo por el que dicho plan no está realizado o no está implementado y quiénes son los responsables de que esto no haya sido llevado a cabo.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a abandonar el proyecto del recrecimiento del pantano de Yesa por carecer de las elementales garantías de seguridad y someter a los pueblos situados aguas abajo del mismo a una incertidumbre difícil de soportar, y que se ha visto aumentada con las últimas manifestaciones de inestabilidad geológica en una zona crucial para las obras de la futura presa.

Pamplona-Iruña, 8 de abril de 2013

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear junto con el Ayuntamiento de Estella una comisión mixta de trabajo para estudiar el futuro de los edificios históricos vacíos de la ciudad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear junto con el Ayuntamiento de Estella una comisión mixta de trabajo para estudiar el futuro de los edificios históricos vacíos de la ciudad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y dis-

poner que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación por la Comisión correspondiente, la siguiente moción en la que se insta al Gobierno de Navarra a crear junto con el Ayuntamiento de Estella una comisión mixta de trabajo

para estudiar el futuro de los de los edificios históricos vacíos de la ciudad.

Exposición de motivos

Navarra es una tierra con un patrimonio cultural extraordinario. Dentro de este patrimonio, alcanzan un especial nivel los edificios histórico-artísticos, tan abundantes en nuestra geografía como consecuencia de su fecunda historia. Los más sobresalientes tienen la calificación de Bien de Interés Cultural (BIC), el máximo grado de protección previsto en nuestra legislación nacional y foral.

Pero existe todavía un escalón superior, nada fácil de ascender: la declaración del bien como Patrimonio de la Humanidad. En 1972, la Conferencia General de la Unesco aprobó la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural" y desde entonces las instituciones locales, regionales y nacionales se han esforzado por incluir en la lista el mayor número de bienes. A día de hoy asciende a 44 el número de bienes españoles en la lista del patrimonio mundial, y de ellos solo el Camino de Santiago afecta directamente a Navarra.

El día 20 de febrero de este año se presentó en sociedad la asociación ciudadana "Estella-Lizarrá, Ciudad Patrimonial de Navarra", que acoge en su seno a representantes de la cultura, la educación y la empresa con el objetivo de "impulsar cuantas actividades culturales y económicas sean necesarias para conservar, restaurar y mantener el patrimonio natural, cultural y social, con un especial objetivo: lograr que Estella-Lizarrá sea incluida en la lista de la Unesco de ciudades Patrimonio de la Humanidad".

Esta asociación, tal como recogen los medios de comunicación, contó en su presentación con la

presencia de la alcaldesa de Estella y fue respaldada por todos los grupos municipales, circunstancia poco habitual en el ayuntamiento estellés y que merece ser destacada.

Una representación de la asociación compareció, asimismo, el día 20 de marzo en el Parlamento de Navarra para informar de los objetivos perseguidos y de los principios y valores que sustentan su actividad. La información proporcionada fue acogida con interés por todos los grupos políticos presentes en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Instituciones, y todos ellos manifestaron su voluntad de apoyar activamente dicha iniciativa.

Por todo ello, a fin de facilitar el buen fin de la operación, se propone la siguiente resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear junto con el Ayuntamiento de Estella una comisión mixta de trabajo para estudiar el futuro de los edificios históricos vacíos de la ciudad.

2. El Parlamento de Navarra insta a ambas instituciones a recabar, mediante los cauces que se juzguen más convenientes, la opinión de los colectivos culturales y sociales de la ciudad, a fin de involucrar a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones satisfactorias y socialmente aceptadas.

3. El Parlamento de Navarra insta a ambas instituciones a poner en marcha la citada comisión mixta a lo largo del próximo trimestre y a dar cuenta de sus trabajos en comparecencia parlamentaria antes de que termine el año 2013.

Pamplona a 8 de abril de 2013

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a colaborar activamente en el proceso para que la ciudad de Estella-Lizarra pueda ser declarada Patrimonio de la Humanidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a colaborar activamente en el proceso para que la ciudad de Estella-Lizarra pueda ser declarada Patrimonio de la Humanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación por la Comisión correspondiente, la siguiente moción en la que se insta al Gobierno de Navarra a colaborar activamente en el proceso para que la ciudad de Estella-Lizarra pueda ser declarada Patrimonio de la Humanidad.

Exposición de motivos

Navarra es una tierra con un patrimonio cultural extraordinario. Dentro de este patrimonio, alcanzan un especial nivel los edificios histórico-artísticos, tan abundantes en nuestra geografía como consecuencia de su fecunda historia. Los más sobresalientes tienen la calificación de Bien de Interés Cultural (BIC), el máximo grado de protección previsto en nuestra legislación nacional y foral.

Pero existe todavía un escalón superior, nada fácil de ascender: la declaración del bien como Patrimonio de la Humanidad. En 1972, la Conferencia General de la Unesco aprobó la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural" y, desde entonces, las institucio-

nes locales, regionales y nacionales se han esforzado por incluir en la lista el mayor número de bienes. A día de hoy asciende a 44 el número de bienes españoles en la lista del patrimonio mundial, y de ellos solo el Camino de Santiago afecta directamente a Navarra.

El día 20 de febrero de este año se presentó en sociedad la asociación ciudadana "Estella-Lizarra, Ciudad Patrimonial de Navarra", que acoge en su seno a representantes de la cultura, la educación y la empresa con el objetivo de "impulsar cuantas actividades culturales y económicas sean necesarias para conservar, restaurar y mantener el patrimonio natural, cultural y social, con un especial objetivo: lograr que Estella-Lizarra sea incluida en la lista de la Unesco de ciudades Patrimonio de la Humanidad".

Una representación de la asociación compareció el día 20 de marzo en el Parlamento de Navarra para informar de los objetivos perseguidos y de los principios y valores que sustentan su actividad. La información proporcionada fue acogida con interés por todos los grupos políticos presentes en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, y todos ellos manifestaron su voluntad de apoyar activamente dicha iniciativa.

A fin de ser operativos y favorecer en la medida de lo posible dicha iniciativa, se propone la siguiente resolución

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo activo para que la ciudad de Estella-Lizarra sea declarada "Ciudad Patrimonial de Navarra".

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, mediante los cauces oportunos y previa la documentación que proceda, declare a la ciudad de Estella-Lizarra "Ciudad Patrimonial de Navarra".

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proporcionar todo el apoyo político y técnico necesario para que el expediente de declaración de Estella-Lizarra como ciudad aspirante a Patrimonio de la Humanidad sea lo más completo y operativo posible de cara a alcanzar el objetivo perseguido.

Pamplona a 8 de abril de 2013

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las interrupciones del embarazo en las instalaciones públicas conforme a lo marcado por la ley y las recomendaciones de la Cámara de Comptos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las interrupciones del embarazo en las instalaciones públicas conforme a lo marcado por la ley y las recomendaciones de la Cámara de Comptos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del Grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la comisión correspondiente.

Exposición de motivos

Tras el informe emitido por la Cámara de Comptos en el que se analizan los costes económicos de las intervenciones para interrumpir el embarazo, en el que reflejan que el coste económico de realizar dichas intervenciones en el servicio público sería menor y que incluso se podrían reducir a la mitad las interrupciones farmacológicas, y teniendo en cuenta, además, que es un derecho recogido por ley, realizamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que asuma y se practiquen los abortos en el sistema e instalaciones públicas conforme a lo marcado por la ley y las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos.

En Pamplona a 9 de abril de 2013

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que haga las gestiones oportunas para exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ejerzan sus competencias en materia de mantenimiento y reparación de diques al tratarse de infraestructuras públicas

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que haga las gestiones oportunas para exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agri-

cultura, Alimentación y Medio Ambiente que ejerzan sus competencias en materia de mantenimiento y reparación de diques al tratarse de infraestructuras públicas, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión competente.

Justificación

En la reunión que mantuvieron el viernes 5 de abril varios alcaldes de pueblos afectados por las inundaciones en la Ribera de Navarra con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), a la que asistió el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, señor Esparza, se les informó de que la CHE no se va a hacer cargo de las reparaciones de las motas y diques dañados.

El Partido Socialista de Navarra considera que la Confederación Hidrográfica es directamente responsable de la reparación de estos daños por la

falta de planificación durante estos últimos años y porque así lo ha hecho históricamente.

Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que haga las gestiones oportunas para exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al que está adscrita, que ejerzan de forma inmediata sus competencias en materia de mantenimiento y reparación de diques, al tratarse de infraestructuras públicas. Así como exigirles una planificación a más largo plazo que corrija estos graves perjuicios.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que, ante la actual negativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro de hacerse cargo de la reparación de estos daños, y ante la urgencia que exige esta reparación, y teniendo en cuenta la difícil situación económica de los ayuntamientos, evalúe los daños en las infraestructuras agrarias y habilite una partida presupuestaria para financiar la reparación que sea necesaria.

3. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que ponga en marcha ayudas por pérdida de renta para los agricultores afectados.

Pamplona, 10 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: Maite Esporrín Las Heras

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio con los Colegios de Abogacía de Pamplona, Tudela y Estella que garantice el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio con los Colegios de Abogacía de Pamplona, Tudela y Estella que garantice el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parla-

mento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que el Gobierno de Navarra establezca un convenio plurianual que garantice el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM).

Exposición de motivos

El Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM) es un servicio gratuito dirigido a todas las mujeres de Navarra que facilita información y asesoramiento, así como acompañamiento y asistencia jurídica especialmente en casos de malos tratos y/o agresiones sexuales.

Cada año, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad firma un convenio con los Colegios de Abogacía de Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla para prestar de manera gratuita los servicios de Asistencia Inmediata y de Asesoramiento Jurídico Generalizado.

A fecha de 10 de abril de 2013 no se ha alcanzado un acuerdo para la prestación de este servi-

cio en el año 2013. La misma situación de firmar el acuerdo meses después de comienzo de año ha sucedido con los Últimos convenios, lo que genera inseguridad tanto entre los beneficiarios del servicio como de los profesionales que lo atienden.

Para solucionar esta situación que se repite cada año y dotar al servicio de una estabilidad presupuestaria para el desarrollo de sus funciones, el Grupo Popular presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca un convenio de carácter plurianual entre el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad y los Colegios de Abogacía de Pamplona, Tudela y Estella que garantice el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM).

Pamplona, 10 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que negocie con los gobiernos autónomos del País Vasco y de La Rioja la inclusión, en la propuesta de candidatura presentada ante la Unesco para la declaración del paisaje de viñedos en La Rioja como "Patrimonio Cultural", de otros espacios de la D.O.C. Rioja

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que negocie con los gobiernos autónomos del País Vasco y de La Rioja la inclusión, en la propuesta de candidatura presentada ante la Unesco para la declaración del paisaje de viñedos en La Rioja como "Patrimonio Cultural", de otros espacios de la D.O.C. Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de

enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en Comisión, la siguiente moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a negociar con los Gobiernos autónomos del País Vasco y de La Rioja la inclusión en la propuesta de candidatura presentada ante la Unesco para la declaración del paisaje de viñedos en La Rioja como "Patrimonio Cultural", de otros espacios de la D. O. C. Rioja.

Exposición de motivos

La candidatura impulsada por los gobiernos del País Vasco y La Rioja para que los viñedos tradicionales de La Rioja –y sus paisajes singulares– sean declarados como “Patrimonio cultural” por la Unesco no recoge la inclusión de determinados espacios y ambientes representativos del viñedo de la Denominación de Origen Rioja.

Así se desprende de la información publicada y difundida por los medios de comunicación, lo que ha causado una gran sorpresa entre la ciudadanía y el sector de vino, al conocer que la delimitación propuesta incluye la totalidad de los terrenos de Álava, una ínfima parte de los de La Rioja y ninguno de los pertenecientes a Navarra que se encuentran acogidos a la Denominación de Origen Calificada Rioja.

Los terrenos incluidos en la propuesta inicial son sin duda merecedores del mayor reconocimiento, pero también existen otros que atesoran similares valores y que no pueden quedar excluidos de una candidatura que pretende que la Unesco declare patrimonio cultural a los paisajes, ambientes, espacios y viñedos tradicionales de los vinos de D. O. C. Rioja.

La no inclusión de otras áreas en esta candidatura, es entendida en diversos sectores, como un agravio comparativo que puede tener conse-

cuencias importantes en un sector estratégico para nuestra Comunidad.

Cualquier iniciativa que persiga publicitar los valores del paisaje o de la calidad del vino en la D. O. C. Rioja ha de ser valorada e impulsada por las administraciones públicas y por la ciudadanía, pero siempre con el objetivo de aunar esfuerzos y generar inercias que beneficien a todos, pero nunca fomentando tensiones que enfrenten a las diferentes comarcas ni ala unidad de acción que es fundamental en este asunto.

Por ello, el Grupo Socialistas de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que negocie con los gobiernos autónomos del País Vasco y de La Rioja la inclusión en la propuesta inicial de candidatura presentada ante la Unesco para la declaración del paisaje de viñedos en La Rioja como “Patrimonio Cultural”, de otros espacios de la Denominación de Origen Calificada Rioja, que presentan valores significativos de conservación del paisaje del viñedo tradicional y son referentes en la cultura asociada a la producción vitivinícola y, en concreto, de los municipios de Viana, Aras, Mendavia, Andosilla, Azagra, San Adrián, Bargota y Sartaguda así como la Laguna de las Cañas.

En Pamplona a 10 de abril de 2013

El Portavoz: Roberto Jimenez Alli

Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a dar cumplimiento al contenido de la moción aprobada el 10 de junio de 2008, crear un censo de personas con espina bífida y mantener la partida presupuestaria existente desde el año 2006

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTAS DE NAVARRA, BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI, POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA E IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a dar cumplimiento al contenido de la moción aprobada el 10 de junio de 2008, crear un censo de personas con espina bífida y mantener

la partida presupuestaria existente desde el año 2006, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de

enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Salud la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El programa de Promoción Integral de la Salud nació en el año 2005, a través de la línea presupuestaria para personas con espina bífida en los presupuestos generales de Navarra, con el fin último de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por espina bífida y sus familiares, a través de dos servicios que inciden directamente en la salud de sus participantes y en consecuencia en sus niveles de autonomía física y psicológica. Así, los objetivos de este programa son dos, dando lugar a cada uno de los servicios que conforman el programa. Los objetivos generales son los siguientes:

1- Posibilitar un servicio de fisioterapia adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad que complementa y apoya el trabajo realizado desde el Servicio Navarro de Salud.

2- Fomentar el máximo desarrollo físico y mental de las personas con espina bífida.

Las actividades implicadas en este programa y afectadas por el recorte presupuestario son:

a- Área de fisioterapia: 15 personas con espina bífida, realizándose en 2012, 630 sesiones de tratamiento individual.

b- Área de psicología: 18 personas atendidas (11 personas con espina bífida y 7 madres/padres), realizándose un total de 583 intervenciones terapéuticas individuales.

c- Área de trabajo social: Entrevistas iniciales de incorporación a los diferentes servicios y derivación a los servicios de fisioterapia y psicología a fin de que los profesionales realicen una valoración

sobre la necesidad o no del servicio por parte del participante. Programación e implementación, junto con el psicólogo, de los talleres de sondaje y de los planes de intervención para la realización de auto sondaje.

Cuando los parlamentarios y parlamentarias fuimos de visita a la sede de la Asociación Navarra de Espina Bífida e Hidrocefalia y nos explicaron las actividades que realizan y la dificultad de seguir adelante como consecuencia de los recortes, adquirimos el compromiso de posibilitar la continuidad de estas actividades. A día de hoy están en riesgo de desaparición.

Es por lo que, los Grupos Parlamentarios firmantes, formulan la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a:

1. Dar cumplimiento al contenido de la moción aprobada el 10 de junio de 2008, que es:

- Implantar un protocolo de funcionamiento para la atención de esta enfermedad de forma integral. Dicho protocolo potenciará la coordinación y seguimiento individualizado de cada paciente a través de su médico de atención primaria y establecerá la figura de consultor experto como técnico de referencia.

- Realizar campañas de prevención e información de espina bífida.

- Realizar las gestiones pertinentes para que a las personas afectadas por la enfermedad de espina bífida en Navarra se les reconozca como enfermos crónicos.

2. Crear un censo de personas nacidas y no nacidas con espina bífida para conocer la incidencia real de la afección.

3. Mantener la partida presupuestaria existente desde el año 2006 de 30500 euros que cubre el Servicio de Apoyo Psicológico (incluyendo auto sondaje) y el Servicio de Fisioterapia.

En Pamplona-Iruña a 11 de abril de 2013

Los Parlamentarios Forales: Samuel Caro Sádaba, Bakartxo Ruiz Jaso, Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Enrique Martín de Marco y Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta a impulsar un proceso constituyente hacia la III República

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA Y POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a impulsar un proceso constituyente hacia la III República, presentada por los Grupos Parlamentarios Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerria y por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en el Pleno del Parlamento, formula la siguiente moción por un proceso constituyente hacia la III República

Exposición de motivos

A los 82 años de la proclamación de la II República Española se abre un importante proceso de reivindicación republicana, camino hacia la III República.

Hace 82 años, la clase obrera, los sectores populares y las clases medias, las gentes de la cultura, de la ciencia y la universidad, los partidos políticos progresistas y de izquierda propiciaron con su victoria en las elecciones municipales un proceso constituyente democrático y participativo que trajo como resultado la II República. Hoy igual que ayer la presencia de las gentes republicanas en los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, hará posible que el ideal republicano esté más cerca.

De la misma forma, la promesa de una reforma constitucional no debe ser el resultado del pacto entre élites políticas, como ocurriera en 1978, sino que debe posibilitar el pronunciamiento de la sociedad sobre el modelo de Estado.

Las republicanas y republicanos, todas ellas personas comprometidas con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederas del legado social, cultural y emancipador de la II República, manifestamos nuestro más firme rechazo al modo en que la Constitución de 1978 impone a la ciudadanía una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco.

La actual Monarquía Parlamentaria no recoge los ideales que defendemos. Por proceder de un pacto entre élites políticas, está íntimamente ligada a la puesta en práctica de políticas neoliberales que han dado como resultado en una sociedad instalada en la precariedad laboral, educativa y económica de las personas trabajadoras. El neoliberalismo es la negación de la democracia y atenta contra todos y cada uno de los mismos principios republicanos, y ha sido la causa de esta crisis que pretenden que paguen las trabajadoras y los trabajadores. Por ello, reclamamos un compromiso con la solidaridad social y la democracia participativa como ejes y señas de nuestra identidad republicana.

Entendemos que la defensa de los derechos y libertades democráticas pasan por el establecimiento de un marco político republicano, instrumento imprescindible para asegurar el derecho de autodeterminación o autogobierno de los diversos pueblos y naciones que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que las reglas de juego del capitalismo impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales. Nuestras reivindicaciones pueden resumirse en los siguientes puntos:

– Por las libertades y la democracia participativa.

– Trabajo y salario digno, estable y con derechos. Reparto del trabajo productivo y reproductivo entre todas las personas.

– Por otra política económica, contra la especulación y la corrupción, vivienda asequible para todas y todos.

– Por unos servicios públicos y sanidad de calidad. Educación pública, laica, igualitaria y de calidad.

– Por el internacionalismo solidario, contra la guerra y por la paz.

– Igualdad real para todas las personas.

Propiciamos una estrategia unitaria para la apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de un sistema republicano, sobre los siguientes pilares:

1) Vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales.

2) Democracia radical y participativa.

3) Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional". La propuesta republicana se une al profundo clamor en contra de la agresión bélica contra los pueblos del mundo. Ello implica denunciar, una vez más, la pertenencia de España a la OTAN o los acuerdos bilaterales con Estados Unidos para la utilización "conjunta" de bases militares.

4) Modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de libertad absoluta de conciencia. Derogación de los Acuerdos con el Estado de la Ciudad del Vaticano y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento religioso.

5) Valor de la austeridad, entendido como rigor y racionalidad en el manejo de los recursos públi-

cos, así como la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6) La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías". Estado Federal al que podrán sumarse libremente las regiones y naciones que forman actualmente el Estado español, reconociendo el Derecho de Autodeterminación

7) Pretendemos construir la Tercera República en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

Por todo lo anterior el Parlamento de Navarra acuerda,

1. Impulsar un proceso constituyente hacia la III República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

2. Declarar agotado el modelo de Estado actual, llamando a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución y la convocatoria de un referéndum, donde sea la ciudadanía la que decida democrática y expresamente, la forma de Estado que prefieren para el Estado español.

Pamplona, a 10 de abril de 2013

Los Parlamentarios Forales: Juan Carlos Longás García, José Miguel Nuin Moreno y Patxi Leuza García

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reconoce que la Segunda República supuso un cambio fundamental en la vida política española

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra reconoce que la Segunda República supuso un cambio cualitativo fundamental en la vida política española incorporando a la misma los valores éticos, políticos y sociales que caracterizaban a las democracias occidentales. A esos valores debemos seguir apelando en momentos de especial dificultad e incertidumbre como los que estamos atravesando.

2. El Parlamento de Navarra reitera que los principios de igualdad, libertad y solidaridad, denominador común de buena parte de las pro-

puestas ideológicas republicanas, continúan plenamente vigentes y constituyen no solo un motivo de recuerdo, sino un legado que debemos continuar, actualizar y potenciar.

3. El Parlamento de Navarra, en línea con la decidido unánimemente por la ponencia creada a tal fin, reitera la necesidad de honrar la memoria de los que fueron represaliados o asesinados por defender la legalidad republicana y manifiesta su voluntad de seguir avanzando, junto con los familiares y asociaciones, en la justa reparación de las víctimas y el cierre progresivo del proceso.”

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cronograma previsto para la construcción del enlace de la carretera N-121-C, Tudela-Tarazona, con la NA-6840 de acceso a Murchante

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cronograma previsto para la construcción del enlace de la carretera N-121-C, Tudela-Tarazona, con la NA-6840 de acceso a Murchante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Fomento.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al

amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la Comisión de Fomento.

Motivación

Con fecha de hoy se ha publicado en el BON la aprobación definitiva del proyecto de construcción del enlace de la carretera N-121-C, Tudela-Tarazona, con la NA-6840 de acceso a Murchante, que incluye la construcción de una rotonda debajo de la actual carretera, suprimiendo la glorieta partida que existe en la actualidad y que tantos accidentes ha ocasionado.

Por este motivo nos gustaría preguntar al señor Zarraluqui, Consejero de Fomento, sobre el cronograma previsto para esta obra.

Pamplona, a 8 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: Maite Esporrín Las Heras

Pregunta sobre las medidas a adoptar desde el Gobierno de Navarra para defender los derechos sobre el agua que abastece Alsasua y Mancomunidad de Sakana, y la zona sur de la junta de explotación n.º 16

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª M.ª DEL CARMEN OCHOA CANELA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas a adoptar desde el Gobierno de Navarra para defender los derechos sobre el agua que abastece Alsasua y Mancomunidad de Sakana, y la zona sur de la junta de explotación n.º 16, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª del Carmen Ochoa Canela.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mari Carmen Ochoa, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la Comisión correspondiente.

Exposición de motivos

La Agencia Vasca del Agua ha elaborado un proyecto de plan hidrológico en el año 2011 en el que están incluidas actuaciones que suponen un trasvase de aguas desde la junta de explotación número 16, aguas de las cuencas de los ríos Arga, Ega e Iratí.

Con esta planificación lo que se pretende desde la CAV es lograr derechos de agua conferidos por el estado vía nuevo plan hidrológico del Ebro, haciendo un trasvase desde el embalse de Urdalur y el nacedero del Araya a la junta de explotación número 17.

Esta concesión, que es indefinida, iría en perjuicio de territorios de Navarra, La Rioja y Álava, que no podrán contar con esos recursos, salvo grandes impulsiones del río Ebro.

Por todo ello, queremos saber:

¿Qué medidas se van a adoptar desde el Gobierno de Navarra para defender los derechos sobre el agua que abastece Alsasua y Mancomunidad de Sakana, y la zona sur de la junta de explotación número 16, en la que están ciudades tan importantes como Mendavia y Viana?

Pamplona a 8 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: María Carmen Ochoa Canela

Pregunta sobre la postura del Departamento de Políticas Sociales en relación con la gestión del centro de personas con discapacidad Valle del Roncal a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la postura del Departamento de Políticas Sociales en relación con la gestión del centro de personas con discapacidad Valle del Roncal a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Políticas Sociales.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Victoria Arraiza, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la comisión correspondiente por el Consejero de Políticas Sociales de Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

Según se ha conocido, el fallo del TSJN, en sentencia firme, que hace referencia al concurso de licitación para la gestión del centro de personas con discapacidad, Valle del Roncal, obligaría al Gobierno de Navarra a abonar en torno a un millón de euros en concepto de lucro cesante a la empresa Avanvida, ya que, al parecer, propuso la mejor oferta económica que fue excluida por la mesa al entender que era una oferta "anormalmente baja", lo que ahora rechaza el tribunal.

El director de la empresa Avanvida, advierte también de que el Gobierno debería suspender el actual contrato y adjudicárselo a su empresa.

Por lo que preguntamos:

- ¿Cuál va a ser la postura del Departamento de Políticas Sociales al respecto de la sentencia del TSJN?

- ¿De qué forma se van a ver resentidas las políticas sociales en Navarra que ya de por sí cuentan con un presupuesto muy ajustado?

- ¿Se prevé un mayor rigor en los concursos para que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir?

Pamplona a 8 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: María Victoria Arraiza Zorzano

Pregunta sobre los compromisos oficiales adquiridos con la Fundación de la Real Academia Española y el abono de la deuda contraída

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los compromisos oficiales adquiridos con la Fundación de la Real Academia Española y el abono de la deuda contraída, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno dirigida al Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra cumplir los compromisos oficiales adquiridos con la Fundación de la Real Academia Española y abonar la deuda contraída?

Pamplona, 10 de abril de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5 por ciento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Desde la creación de la Corporación Pública Empresarial,

1. ¿es cierto que se estableció la obligación de que las empresas públicas redujeran sus gastos de personal en un 5%?

2. en caso afirmativo, ¿cómo ha aplicado este criterio cada empresa pública?

3. ¿en qué empresas se ha bajado el sueldo a todos los trabajadores?

4. ¿en qué empresas no se ha bajado el sueldo a nadie?

5. ¿ha habido demandas y sentencias?

6. ¿en qué empresas se ha bajado el sueldo a alguna persona, pero no a todas?

7. ¿ha habido demandas y sentencias?

8. ¿en alguna empresa se ha subido el sueldo en ese periodo a alguien? ¿cuáles, cuántos y cuánto?

9. ¿se ha cumplido en todas el objetivo de reducir el 5% los gastos de personal?

10. ¿ha habido algún despido para conseguirlo?

En Iruñea, a 11 de abril de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si existían 39 empresas públicas en Navarra de las cuales ahora solo quedan 13 y las funciones de los 39 gerentes de dichas empresas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente Pregunta para su respuesta por escrito:

Respecto a las empresas públicas este parlamentario desea conocer lo siguiente:

1. ¿Existían en Navarra 39 empresas públicas de las cuales ahora sólo quedan 13?

2. ¿Qué funciones desempeñan en la actualidad los 39 gerentes de dichas empresas?

3. ¿Cuántos de ellos mantienen su puesto en alguna empresa pública?

En Iruñea, a 11 de abril de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reducción salarial proporcional correspondiente a la gerencia tras el ERE del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Acaba de aprobarse un ERE en el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra con el despido de casi el 50% de la plantilla. Al haber menos actividad,

¿se ha visto reducido el salario correspondiente a la gerencia en la misma proporción?

En Iruñea, a 11 de abril de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el futuro de las empresas públicas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Respecto al futuro de las empresas públicas en Navarra,

1. ¿está prevista una reducción de plantilla teniendo en cuenta la decisión ya tomada de reducir el número de empresas?

2. ¿qué previsión existe para los gerentes de las empresas absorbidas?

3. ¿se crearán nuevos puestos directivos?

En Iruñea, a 11 de abril de 2013.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

